

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2025-4707

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto nº 2025/5493, de 30 de diciembre, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, junto con la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo su aprobación definitiva el 31 de diciembre de 2024, encontrándose actualmente en vigor.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe emitido por la Vicesecretaría Municipal, en relación con el procedimiento para la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con la normativa básica estatal y local de aplicación.

TERCERO.- La Oferta de Empleo Público para 2025 ha sido objeto de negociación previa en la Mesa General de Negociación, celebrada en fecha 30 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y en particular:

- Artículo 37.1.c), relativo a las materias objeto de negociación colectiva en materia de acceso al empleo público.
- Artículo 69.2, sobre planificación de recursos humanos.
- Artículo 70, que regula la Oferta de Empleo Público, su aprobación anual, publicación y plazo máximo de ejecución.

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en particular:

- Artículo 21.1.g), que atribuye al Alcalde la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
- Artículo 91, sobre la obligación de las Corporaciones Locales de formular públicamente su Oferta de Empleo.



TERCERO.- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria.

CUARTO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en particular su artículo 129, relativo a los principios de buena regulación.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pozoblanco correspondiente al ejercicio 2025, conteniendo definitivamente las plazas que se describen a continuación:

A) NUEVO INGRESO. PERSONAL FUNCIONARIO. OPOSICIÓN LIBRE

GRUPO/SUBGRUPO, CLASIFICACIÓN, NÚMERO Y DENOMINACIÓN

- A/A2, Escala Administración Especial – Subescala Técnica – Técnico medio, 1 Ingeniero/a Técnico/a Industrial
- A/A2, Escala Administración Especial – Subescala Técnica – Técnico medio, 1 Técnico/a Biblioteca
- C/C1, Escala Administración Especial – Subescala Servicios Especiales – Clase Policía Local – Escala Básica, 2 Agentes Policía
- C/C1, Escala Administración General – Subescala Administrativa, 1 Administrativo/a
- C/C2, Escala Administración Especial – Subescala Auxiliar, 1 Auxiliar Biblioteca
- C/C2, Escala Administración General – Subescala Auxiliar, 1 Auxiliar Administrativo/a

B) PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/SUBGRUPO, CLASIFICACIÓN, DENOMINACIÓN

- C/C1, Escala Administración General – Subescala Administrativa, 1 Administrativo/a

C) NUEVO INGRESO. PERSONAL LABORAL. OPOSICIÓN LIBRE

GRUPO/SUBGRUPO, NÚMERO Y DENOMINACIÓN

- A/A1, 1 Psicólogo/a
- A/A2, 1 Diplomado/a en ADE
- C/C2, 1 Animador/a Deportivo



- C/C2, 1 Monitor/a Piscina
- C/C2, 1 Maestro/a de Obras
- C/C2, 1 Oficial 1^a Electricista

SEGUNDO.- Establecer en tres años el plazo máximo para la convocatoria de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP.

TERCERO.- Disponer la publicación de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios y edictos electrónico del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención Municipal a los efectos que procedan, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre".

En Pozoblanco, a 30 de diciembre de 2025.– El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz

